



# Ayuntamiento de Alcalá la Real

## DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de Alcalá la Real y el Decreto de Alcaldía nº 2023/2578 de fecha 06 de julio de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPLANTAR EL COMERCIO ELECTRÓNICO, LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA I+D+I EMPRESARIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL Y SUS ALDEAS DURANTE EL PERIODO 2022 Y 2023.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, en el expediente tramitado bajo el núm. 5108/2023.

Visto el Informe del instructor unipersonal y visto el de evaluación de solicitudes emitido por el órgano instructor colegiado; informes ambos que se tienen aquí por reproducidos como motivación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista propuesta de concesión de subvenciones, incluidas en el informe de evaluación del órgano instructor colegiado.

Considerando la propuesta de gasto que se desprende de los documentos arriba mencionados,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Conceder a los solicitantes indicados en el Anexo I a la presente resolución las subvenciones que en el mismo se relacionan, por la ejecución de los proyectos de actividades propuestos en las correspondientes solicitudes.

La anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de la subvención por los interesados, de acuerdo con lo previsto en las Bases reguladoras de las indicadas subvenciones aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2023/2578 de fecha 06 de julio de 2023.

**SEGUNDO.** - Disponer la realización de gasto por importe de 6.427,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 433 77000, del presupuesto prorrogado 2022.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a los interesados beneficiarios, con la advertencia expresa de quedar sujetos a las obligaciones que se recogen en las Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención.

### ANEXO

Expediente	Empresa	Actividad	Total, subvención Euros
7885/2023	Hidrasur Transport S.L.	Alquiler de Furgonetas	600,00
7883/2023	Alvigra Nutracéuticos S.L.	Fabricación artesanal de artículos de madera	677,50
7875/2023	Inmaculada Carrillo Mesa	Armería y comercio de otros artículos	1.200,00
7860/2023	María Matilde Aguayo Iáñez	Comercio menor alimentación	600,00
7760/2023	Noelia Ruiz Contreras	Comercio Online Ropa	1.350,00
7392/2023	Cotexa Alcalaína S.L.	Fabricación de tejidos técnicos agrícolas	2.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>6.427,50</b>

Lo mando y firmo electrónicamente, en Alcalá la Real en fecha al margen indicada

EL ALCALDE





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

